

encuentren actualmente destinados, aunque no el puesto de trabajo que vinieran ocupando si éste está clasificado para el Cuerpo de Gestión y no para el Cuerpo Ejecutivo.

Lo que digo a V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 19 de febrero de 1985.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ANEXO QUE SE CITA

Baremo aplicable en el concurso para el acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

	Puntos
1. Titulación:	
1.1 Por la posesión del título exigido para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación	12,00
2. Antigüedad:	
2.1 Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de doce	1,00
2.2 Por cada año de servicio que exceda de doce en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, así como todos los prestados en Cuerpo de inferior nivel	0,20
3. Historia profesional:	
3.1 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino que se hayan obtenido mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino	1,20
3.2 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino que no se hayan obtenido mediante concurso, por cada unidad de nivel de complemento de destino	0,70
3.3 A todos los funcionarios con derecho a participar en el concurso de acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación que no tengan asignado ningún nivel o éste sea menor de 6 se les computará, a los solos efectos de valoración en dicho concurso, un nivel de 6.	
3.4 Estudios:	
3.4.1 Por la posesión de un nivel de titulación superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo: Educación universitaria (Doctores, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros y equivalentes)	4,00
3.5 Otros méritos:	
3.5.1 Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros oficiales nacionales y extranjeros, siempre que no hayan servido de base para obtener un puesto determinado, y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso (con un máximo de dos cursos)	1,00
3.5.2 Por la publicación en revistas oficiales de trabajos relacionados directamente con la Administración Pública y, en concreto, con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, exceptuando los artículos de opinión, por cada trabajo (con un máximo de dos trabajos)	0,50
3.5.3 Por premios obtenidos en concursos de Memorias o estudios sobre temas profesionales convocados por la Dirección General de Correos y Teleco-	

	Puntos
comunicación, por cada premio (con un máximo de dos premios)	0,50

3.6 Deméritos:

3.6.1 Por cada sanción disciplinaria no cancelada se descontarán.	
Faltas muy graves	6,00
Faltas graves	3,60

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3490 RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Tribunal examinador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por el que se señalan las fechas para el acto del sorteo y el comienzo de los ejercicios.

En sesión celebrada en esta fecha el Tribunal examinador de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial de los aspirantes al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo, de 26 de julio de 1984, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones comunes 6 y 10 de la norma V, de la convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos en cada turno tendrá lugar el día 6 de marzo de 1985, a las nueve treinta horas en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Segundo.—El desarrollo de la prueba a que habrán de someterse los opositores admitidos por el turno restringido I, previsto en el artículo 3.º, párrafo 2.º del Real Decreto de 29 de julio de 1977, tendrá lugar el día 23 de marzo de 1985, a las nueve treinta horas, y a las dieciséis treinta horas de dicho día el primer ejercicio del turno restringido II, previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre; ambos ejercicios se desarrollarán en la sede de la Escuela Judicial, Ciudad Universitaria (Madrid), para cuyo acto quedan convocados en único llamamiento todos los opositores incluidos en dichos turnos según el orden que señale el resultado del sorteo.

Tercero.—La realización del primer ejercicio correspondiente al turno libre tendrá lugar en la sede de la Escuela Judicial, en los días y horas que a continuación se expresan:

Día 29 de marzo de 1985, a las nueve treinta horas, opositores del 1 al 400.

Día 29 de marzo de 1985, a las dieciséis treinta horas, opositores del 401 al 800.

Día 30 de marzo de 1985, a las nueve treinta horas, opositores del 801 al 1.200.

Día 30 de marzo de 1985, a las dieciséis treinta horas, opositores del 1.201 al final de la lista del sorteo.

Quedan convocados en único llamamiento los opositores admitidos en el expresado turno para los indicados días y horas, con excepción de los que superaron el primer ejercicio en la última convocatoria y concurren a la presente con la reserva del aprobado en dicho ejercicio, debiendo comparecer provistos del documento nacional de identidad.

Cuarto.—La lectura de los ejercicios escritos tendrá lugar en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, anunciándose su comienzo oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela Judicial.

Quinto.—De conformidad con el punto 8, b), de la norma V, de la convocatoria se divide la materia de Derecho Procesal Civil, en dos partes, la primera, comprensiva de los temas 1 al 27 del programa, y la segunda, desde el tema 28 al 56, debiendo insacularse por separado las bolas correspondientes a cada parte.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario del Tribunal, José Martín de la Sierra y Arcia.—Visto bueno, el Presidente, José Augusto de Vega Ruiz.